

MINISTERIO DE CULTURA

28674 *ORDEN de 5 de diciembre de 1994 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «El Botánico».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la Fundación «El Botánico», y

Resultando que por don Antonio Bartolomé Fernández y tres personas más se procedió a constituir una Fundación Cultural privada con la expresada denominación, en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Rafael Martín-Forero Lorente, como sustituto de don Angel Benítez-Donoso Cuesta, el día 3 de febrero de 1994, complementada por otras dos escrituras de subsanación y nombramiento de cargos, autorizadas por el Notario de Madrid don Angel Benítez-Donoso Cuesta, el día 26 de octubre de 1994; fijándose su domicilio en Nájera (La Rioja), calle Mayor, número 24.

Resultando que la Fundación «El Botánico» no es de ámbito nacional, puesto que sus objetivos, fines y actividades se realizarán fundamentalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. No obstante, en la actualidad no existe un Registro de Fundaciones Culturales Privadas en dicha Comunidad Autónoma, puesto que hasta la fecha no se ha desarrollado el Real Decreto 3023/1983, de 13 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de cultura, en relación con las Fundaciones.

Resultando que el capital inicial de la institución está constituido por la cantidad de 1.000.000 de pesetas, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación; un sistema de riego subterráneo y automatizada por un valor de un 1.000.000 de pesetas y especies arbóreas por valor de 850.000 pesetas; se especifica el objeto de la misma consistente en:

1. La promoción del estudio de la flora riojana y nacional con especial interés en lo relativo a las especies arbóreas.
2. Favorecer el conocimiento «in situ» de dicha flora, poniendo a disposición de cualquier entidad pública o privada sus instalaciones.
3. Edición de todo tipo de material divulgativo gráfico y bibliográfico, relacionado con la botánica y ecología.
4. Organización de conferencias y seminarios.
5. Convocatoria de becas y premios.
6. Adquisición, mantenimiento y conservación de las nuevas especies.
7. Y en general, toda actividad que tenga como meta la conservación de la naturaleza.

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente, don Antonio Bartolomé Fernández; Secretario, don Félix Pablo la Calle Sáenz, y Vocales, don Juan José Matilla Mora, don Jesús Baños Alesanco, don Miguel Angel García Fernández, don Ricardo Fernández Fernández, don Francisco Luis Bartolomé Nájera, don Joaquín Gabriel Peñalver Rodríguez y don Julián Lujo Fernández; todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio; 565/1985, de 24 de abril, y 3023/1983, de 13 de octubre, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir.

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo primero del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos sexto y séptimo, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo segundo, cuarto, del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de Promoción con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «El Botánico». Inscripción que se hace con carácter provisional hasta que por la Comunidad Autónoma de La Rioja se desarrolle el Real Decreto 3023/1983, de 13 de octubre.

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

28675 *ORDEN de 9 de diciembre de 1994 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como fundación cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación de Estudios Castilla-La Mancha».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la «Fundación de Estudios Castilla-La Mancha», y

Resultando que por don Juan Pedro Hernández Moltó se procedió a constituir una fundación cultural privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Albacete don Francisco Mateo Valera, el día 28 de febrero de 1994, posteriormente complementada por otra escritura de modificación de Estatutos y ampliación de capital fundacional, otorgada ante el mismo Notario, de fecha 31 de octubre de 1994; fijándose su domicilio en Albacete, calle Pedro Coca, 19;

Resultando que, de acuerdo con sus Estatutos y acta de constitución de la «Fundación de Estudios Castilla-La Mancha» no es de ámbito nacional, puesto que sus objetivos, fines y actividades se realizarán principalmente en el ámbito de Castilla-La Mancha. No obstante, en la actualidad no existe un Registro de Fundaciones Culturales en dicha Comunidad Autónoma, puesto que hasta la fecha no se ha desarrollado el Real Decreto 3296/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de cultura en relación con las Fundaciones;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 1.000.000 de pesetas, aportadas por el fundador, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: «A) Fomentar el conocimiento y la difusión del pensamiento democrático. B) Elaborar y suministrar información sobre todos los temas que afecten en general al desarrollo y modernización de Castilla-La Mancha y, en particular, al marco político, histórico, socio-económico y cultural de esta Comunidad Autónoma. El objeto de la Fundación está constituido por todas las actividades adecuadas para el cumplimiento de sus fines, en especial: a) Organizar cursos, ciclos de conferencias, congresos, simposios, coloquios y sesiones de estudio y de investigación sobre temas relacionados con Castilla-La Mancha. b) Redactar, editar, subvencionar y/o distribuir folletos, monografías y toda clase de publicaciones de información, formación y divulgación de temas relacionados con Castilla-La Mancha. c) Fomentar el estudio e investigación en el ámbito de las ciencias sociales, históricas, jurídicas y económicas para el cumplimiento de los fines de la Fundación. d) Promover, organizar y dirigir la celebración de exposiciones, ferias y salones monográficos, periódicos o permanentes, fijos o circulantes, sobre temas relacionados con las corrientes de pensamiento. e) Organizar campañas de prensa, radio, televisión y todos aquellos medios de difusión legalmente establecidos. f) Convocar concursos con premios de cualquier tipo dirigidos a promover el arte, la cultura y la ciencia dentro de nuestra Comunidad Autónoma. g) Cualesquiera otras actividades que permitan a la fundación el mejor cumplimiento de sus fines.»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente, don Juan de Dios Izquierdo Collado, y Patronos, don Juan Pedro Hernández Moltó, don Patrocinio Gómez Córcoles, don Emilio Serrano González, don Manuel Aguilar Belda, don Manuel Pérez Castell, don Gregorio Osante

Urruchi, don José Manuel López Hernández y don José Borrajes Seijas, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio; 565/1985, de 24 de abril, y 3296/1983, de 5 de octubre, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4, del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resultado:

Primero.—Reconocer como fundación cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación de Estudios Castilla-La Mancha». Inscripción que se hace con carácter provisional hasta que por la Junta de Castilla-La Mancha se desarrolle el Real Decreto 3296/1983, de 5 de octubre, en materia de Fundaciones.

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 9 de junio), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

28676 *ORDEN de 29 de noviembre de 1994 por la que se hace pública la composición del Jurado para la concesión del premio de literatura en lengua castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 1994, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 139, del 11) por la que se convoca el premio de literatura en lengua castellana «Miguel de Cervantes» 1994,

Este Ministerio ha dispuesto hacer públicos la composición del Jurado para su concesión y el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», de acuerdo con lo establecido en el punto cuarto de la Orden de 1 de junio de 1994, quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Ayala García-Duarte, autor galardonado en la edición de 1991.

Vocales:

Excelentísimo señor don Miguel Delibes Setién, autor galardonado en la edición de 1993.

Excelentísimo señor don Fernando Lázaro Carreter, Director de la Real Academia Española.

Excelentísimo señor don Mariano Lebrón Saviñón, Director de la Academia Dominicana de la Lengua.

Señora doña Josefina Aldecoa, designada por la Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Excelentísimo señor don Luis González Seara, designado por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Señor don Rafael Conte Oroz, designado por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

Excelentísimo señor don Darío Villanueva Prieto, designado por el Consejo de Universidades.

Secretario sin voto: Ilustrísimo señor don Francisco J. Bobillo, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Secretaria de actas: Ilustrísima señora doña Consuelo Sánchez Naranjo, Subdirectora general de las Letras Españolas.

Segundo.—El Jurado acordó, por mayoría, conceder el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 1994 a don Mario Vargas Llosa.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

28677 *ORDEN de 28 de noviembre de 1994 por la que se conceden los dos Premios Nacionales de Cinematografía, correspondientes a 1994.*

Los Premios Nacionales de Cinematografía constituyen, años tras año, la máxima expresión de reconocimiento y recompensa de este Departamento de las dos aportaciones más relevantes a la cinematografía española, puestas de manifiesto tanto por el conjunto de una obra, a lo largo de una trayectoria profesional, como por la importancia de las efectuadas en concreto durante el transcurso del año de cada edición.

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), se convocaron los dos Premios correspondientes a 1994, quedando regulada su concesión por Resolución de 18 de octubre de 1994, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» del 25).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de estos Premios fue designado por Orden de 11 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste por el Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de convocatoria, he tenido a bien disponer:

La concesión de los dos Premios Nacionales de Cinematografía de 1994, del Ministerio de Cultura, a don José María Forqué Galindo y a don Juan Mariné Bruguera.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

28678 *ORDEN de 28 de noviembre de 1994 por la que se concede el Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 1994.*

Por Orden de 7 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se reguló y convocó el Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 1994, con objeto de reconocer y recompensar la labor de estudio e investigación sobre temas relacionados con la historia de nuestro país y distinguir la mejor obra de esta especialidad publicada en 1993.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 18 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de convocatoria, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 1994, a don Miguel Ángel Ladero Quesada, por su obra «Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.